

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes. Bilbao, 16 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.842-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**10437** ORDEN de 31 de marzo de 1975 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la comarca de Jacetania (Huesca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto 2249/1972, de 21 de julio, se acordó la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de la comarca de Jacetania (Huesca), estableciéndose en su artículo 1.º la declaración de utilidad pública e interés social de dicha actuación.

En cumplimiento de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la comarca de Jacetania (Huesca), que se refiere a las obras de red de caminos. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y que al propio tiempo dichas obras son convenientes para que de la ordenación rural se obtengan los mayores beneficios para la producción de la comarca o para los agricultores afectados. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la comarca de Jacetania (Huesca), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, declarada de actuación de este Instituto por Decreto 2249/1972, de 21 de julio.

Segundo.—De acuerdo con lo especificado en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de construcción de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) y los caminos de penetración en el grupo d), como obras complementarias, asignando una subvención del 40 por 100 y un plazo de devolución de diez años.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse dentro del plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de actuación del Instituto en la comarca de Jacetania (Huesca) de 21 de julio de 1972.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**10438** ORDEN de 31 de marzo de 1975 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona regable del canal de Castilla, al norte de Frómista (margen derecha), Palencia.

Ilmos. Sres.: Por Decreto 1444/1971, de 3 de junio, fué declarada de interés nacional la colonización de la zona regable del Canal de Castilla, al Norte de Frómista (margen derecha). Posteriormente por Decreto 2173/1972, de 6 de julio, fué aprobado el plan general de colonización en el que se consideraba como superficie regable 2.375 hectáreas. En el artículo 7.º de este Decreto se establecía que no siendo necesaria la redacción del plan coordinado de obras «El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario redactará un estudio que comprenda todas las obras que se estimen necesarias para completar la transformación en regadío y colonización de la zona .....». En virtud de esta última disposición y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto ha redactado el estudio anteriormente señalado, en el que se planifican todas las obras para completar la transformación en regadío, que se refieren a las obras de redes complementarias de acequias, desagües y caminos, electrificación de diversos poblados y centro cívico y viviendas en Frómista, que han sido debidamente clasificadas en los artículos 62 y siguientes de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona regable del canal de Castilla al norte de Frómista (margen derecha), Palencia, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, habiendo sido declarada de interés nacional la citada zona por Decreto 1444/1971, de 3 de

junio, y posteriormente por Decreto 2173/1972, de 6 de julio, fué aprobado el plan general de colonización.

Segundo.—De acuerdo con los artículos 62 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, la clasificación de las obras a que se refiere el artículo 61 de dicha Ley, es la siguiente:

- Obras de interés general:
  - Centro cívico en Frómista.
  - Red de caminos.
  - Electrificación de diversos núcleos.
- Obras de interés común:
  - Redes de acequias y desagües.
  - Obras de interés agrícola privado: Viviendas en Frómista.

Tercero.—Los proyectos y ejecución de las obras enumeradas en el artículo anterior, deberán adaptarse al orden y ritmo siguientes, que se expresan en semestres a partir de la fecha de la presente Orden ministerial:

### Plazos en semestres

Obras de centro cívico: Proyecto, primer semestre; obra cuarto semestre.

Obras de red de caminos: Proyecto, segundo semestre; obra, quinto semestre.

Obras de electrificación diversos núcleos: Proyecto, primer semestre; obra, tercer semestre.

Obras de red de acequias: Proyecto, segundo semestre; obra, quinto semestre.

Obras de red de desagües: Proyecto, primer semestre; obra, tercer semestre.

Obras de viviendas: Proyecto, segundo semestre; obras, sexto semestre.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**10439** ORDEN de 30 de marzo de 1975 por la que se autoriza el cambio de dominio de varios viveros flotantes de cultivo.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

### ANEXO

Peticionario: Don José Radio Lamelas.

Vivero denominado: «Mayor número 3».

Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 68).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Rafael Casaponsa Bausili.

Peticionario: Don Ramón Abelenda Ares.  
Vivero denominado: «A. F. R. número 6».  
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María Elena Canto Soto.

Peticionario: Don Manuel Saborido Muñiz.  
Vivero denominado: «Brisa número 1».  
Orden ministerial de concesión: 27 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 242).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Adolfo Saborido Abanqueiro.

Peticionario: Don Ernesto Ozores Fajardo.  
Vivero denominado: «Ozores número 2».  
Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Romay Pérez.

Peticionario: Don Benigno Yáñez Ozores.  
Vivero denominado: «Yáñez número 1».  
Orden ministerial de concesión: 31 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 35).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Cespón Novo.

Peticionario: Don José Baliño García.  
Vivero denominado: «Salus número 2».  
Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Segundo Torres Rodríguez.

Peticionario: Don José Places Sánchez.  
Vivero denominado: «Places número 3».  
Orden ministerial de concesión: 24 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 76).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María de los Angeles Gómez Campaña.

Peticionario: Don Antonio Chouza Ojea.  
Vivero denominado: «Chouza número 7».  
Orden ministerial de concesión: 17 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 357).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Ríos Vitorro.

Peticionario: Don Manuel Aboal Abilleira.  
Vivero denominado: «Dolfin número 1».  
Orden ministerial de concesión: 13 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Rafael Casaponsa Bausili.

Peticionario: Don Miguel Angel Duaso Padín.  
Vivero denominado: «Tres Estrellas número 1».  
Orden ministerial de concesión: 11 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 15/54).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Costa García.

Peticionario: Don Eduardo Sotelo Padín.  
Vivero denominado: «Josefa».  
Orden ministerial de concesión: 18 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Eduardo Martínez Lemos.

Peticionario: Don José García Grande.  
Vivero denominado: «Adofra número 4».  
Orden ministerial de concesión: 1 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 4).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Dolores Portas Santos.

Peticionario: Don José Radio Lamelas.  
Vivero denominado: «Mayor número 4».  
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 68).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Rafael Casaponsa Bausili.

Peticionario: Don José Tarrío Fernández.  
Vivero denominado: «Ramón número 4».  
Orden ministerial de concesión: 19 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 266).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María Teresa Fernández Cobas.

Peticionario: Don Benigno Paz Abanqueiro.  
Vivero denominado: «B. Paz número 2».  
Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Andrés Romay Tubio.

Peticionario: Don Benigno Paz Abanqueiro.  
Vivero denominado: «B. Paz número 1».  
Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Benito Vicente Ordóñez.

Peticionario: Don José R. Figueira González.  
Vivero denominado: «Figueira III».  
Orden ministerial de concesión: 29 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 138).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Benigno García Saavedra.

Peticionario: Don Manuel Ozores Fajardo.  
Vivero denominado: «Ozores número 11».  
Orden ministerial de concesión: 23 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Piñeiro Fernández.

Peticionario: Don Juan Diz Otero.  
Vivero denominado: «Judí número 2».  
Orden ministerial de concesión: 7 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 243).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Ramos Bouzón y Luis Ramos Bouzón.

Peticionario: Don Francisco T. Ojea Fajardo.  
Vivero denominado: «F. T. O. número 1».  
Orden ministerial de concesión: 23 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Places Abal.

Peticionario: Don Antonio Lorenzo Fernández.  
Vivero denominado: «Hortensia».  
Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 311).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Andrés Lorenzo Fernández.

Peticionario: Don Antonio Lorenzo Fernández.  
Vivero denominado: «Manolita».  
Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 311).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Andrés Lorenzo Fernández.

Peticionario: Don Jesús Nuñez Martínez.  
Vivero denominado: «José Luis».  
Orden ministerial de concesión: 14 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Luis Rouco Camiña.

Peticionario: Don Manuel Casas Jalda.  
Vivero denominado: «Frapelo número 11».  
Orden ministerial de concesión: 12 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 281).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Laureano Carro Jalda.

Peticionario: Don Manuel Casas Jalda.  
Vivero denominado: «Frapelo número 10».  
Orden ministerial de concesión: 12 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 281).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Carro Juncal.

Peticionario: Don Perfecto Domínguez García.  
Vivero denominado: «Vendaval número 6».  
Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Suárez Hermo.

Peticionario: Doña Eugenia Oubiña Pouso.  
Vivero denominado: «Eugenia».  
Orden ministerial de concesión: 21 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 179).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Eugenia González Oubiña.

Peticionario: Don Francisco Ojea Fajardo.  
Vivero denominado: «F. T. número 2».  
Orden ministerial de concesión: 29 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 10/70).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José M. Ojea Fajardo.

Peticionario: Don José Álvarez Ochoa.  
Vivero denominado: «Rúa IV».

Orden ministerial de concesión: 6 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 209).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Míguez Pérez.

Peticionario: Don Aquilino Suárez Nieto.

Vivero denominado: «Asuni número 1».

Orden ministerial de concesión: 14 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María Teresa Nieto Patón.

Peticionario: Don Antonio Mariño López.

Vivero denominado: «Leiro número 2».

Orden ministerial de concesión: 4 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 340).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Agapito Cores Otero.

Peticionario: Doña Concepción González Tubio.

Vivero denominado: «Concepción II».

Orden ministerial de concesión: 8 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Bravo Carou.

Peticionario: Don Francisco T. Ojea Fajardo.

Vivero denominado: «F. T. número 5».

Orden ministerial de concesión: 12 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 10).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María Socorro Silva Pérez.

Peticionario: Don José Díaz Durán.

Vivero denominado: «Salmar número 9».

Orden ministerial de concesión: 6 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 275).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Jesús Rúa Rúa.

Peticionario: Don Jesús Boo del Río.

Vivero denominado: «J. B. R. número 1».

Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Domínguez García.

Peticionario: Don José Díaz Durán.

Vivero denominado: «Lamar número 8».

Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 267).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Jesús Rúa Rúa.

Peticionario: Doña Socorro Dieste Núñez.

Vivero denominado: «Sodi número 1».

Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Mercedes Silva López.

Peticionario: Don José Piñeiro Radio.

Vivero denominado: «Virgen de la Lanzada II».

Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Manuel Piñeiro Torres.

Peticionario: Don Andrés Sampedro Teira.

Vivero denominado: «L. G. número 2».

Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Antonia García Parada.

Peticionario: Don Emilio Peláez Casalderrey.

Vivero denominado: «Piluca número 3».

Orden ministerial de concesión: 12 de diciembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 358).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Iglesias Piñeiro.

Peticionario: Don Manuel Casas Jalda.

Vivero denominado: «Rouco Ríos número 5».

Orden ministerial de concesión: 23 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Laureano Carro Jalda.

Peticionario: Don Antonio Mariño López.

Vivero denominado: «R. C. número 1».

Orden ministerial de concesión: 20 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 291).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Vázquez Rey.

Peticionario: Don Antonio Araujo Balaña.

Vivero denominado: «A. C. número 2».

Orden ministerial de concesión: 14 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 249).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Carlos Ferrol San Isidro.

Peticionario: Don José Antonio Miguens Batalla.

Vivero denominado: «Jor número 1».

Orden ministerial de concesión: 31 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 89).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Caamaño Fachado.

Peticionario: Doña María Brígida Mariño Suárez.

Vivero denominado: «M. S. T. número 2».

Orden ministerial de concesión: 26 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 154).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Novo Lorenzo.

Peticionario: Don Francisco T. Ojea Fajardo.

Vivero denominado: «F. T. número 4».

Orden ministerial de concesión: 29 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 10/70).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Alfonso Suárez Bures.

Peticionario: Don Benigno Yáñez Ozores.

Vivero denominado: «Yáñez número 2».

Orden ministerial de concesión: 31 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 35).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Vicente Fachado.

Peticionario: Doña Elvira Hermo Suárez.

Vivero denominado: «Blanca número 2».

Orden ministerial de concesión: 25 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 155).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Luis Rodríguez Collazo.

Peticionario: Don José Riobo González e hija.

Vivero denominado: «Salmar número 10».

Orden ministerial de concesión: 6 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 275).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel González Cruz.

Peticionario: Don José Ramón Figueira González.

Vivero denominado: «Figueira II».

Orden ministerial de concesión: 6 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 209).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Inocencio Fungueiriño Rey y don Bautista Vilas Piñeiro.

Peticionario: Don Francisco López Conde, como propietario de la mitad de la concesión y vivero denominado «Satu número 1» otorgada por Orden ministerial de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 166).

Transferencia: La mitad del vivero y los derechos de la concesión a favor del otro copropietario, don Luis Vidal Abal.

## 10440

*ORDEN de 3 de abril de 1975 por la que se concede autorización para instalar un parque de cultivo de moluscos (ostras, almejas y berberechos) a la «Cofradía Sindical de Pescadores de Villanueva de Arosa».*

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por la «Cofradía Sindical de Pescadores de Villanueva de Arosa» de concesión para instalar un parque de cultivo de moluscos (ostras, almejas y berberechos) en la zona marítimo-terrestre de El Castetele (parcela A), distrito marítimo de Cambados, con una superficie de 60.000 metros cuadrados, cuyos planos corren unidos al expediente número 8.633 de la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente concesión administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—La concesión se otorga por un período de diez años, prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 60.000 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden ministerial y deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.

Segunda.—Por el titular de la concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueiros, no pudiéndose tampoco arrendar; cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de jaso, así como la de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.